

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº 195 -2014-GR.APURIMAC/GRDE.

Abancay,

7 2 AGO. 2014

VISTO:

El expediente 2009077537 del procedimiento administrativo de Declaración de Propiedad por Prescripción Adquisitiva de Dominio en Predios Rústicos respecto del predio identificado con la Unidad Catastral número 01028 e iniciado por Rosa BAUTISTA DE PEÑA;

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, el Acuerdo del Consejo Regional Nº 016-2011-GR-APURÍMAC/CR, incorpora la función prevista en el literal "n" del Art. 51º de la Ley Nº 27867; que dispone a través de COFOPRI la transferencias de competencias y funciones a los Gobiernos Regionales y Locales, además de lo previsto en el Decreto Legislativo Nº 1089 y su Reglamento Decreto Supremo N° 032-2008-VIVIENDA y la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley 27444.

<u>SEGUNDO.-</u> Que, la Gerencia de Desarrollo Económico, a través de la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural, en cumplimiento de las normas antes citadas, tiene facultad de Formalizar la Propiedad Rural Informal; asimismo, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución Ejecutiva N° 937-2012-GR.APURIMAC/PR, en concordancia con el Art. 41. Inc. c) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es competente para emitir resoluciones en primera instancia en lo que corresponde al proceso de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural.

TERCERO.- Que, el 11.08.2011 Rosa BAUTISTA DE PEÑA solicita ante la COFOPRI Linderación con Fines de Titulación; anexa a su solicitud copia del DNI de la titular, Constancia de Posesión otorgada por el Teniente Gobernador del Sector Pantillay-Maucacalle, Certificado Catastral emitido por el ex PETT, Constancia del pago de derechos ante la COFOPRI, Acta de Inspección Ocular, Certificado de Información Catastral y otras actuaciones realizadas ante la COFOPRI.

<u>CUARTO.-</u> Que, el 12.06.2012 la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural del Gobierno Regional de Apurímac realiza la Inspección Ocular, redactándose la respectiva Ficha Catastral Rural de la UC N°01028. El 12.10.2012 se emite el Certificado de Información Catastral del predio con U.C.N°01028 y el 20.03.2012 se realiza la anotación preventiva en la partida 11044306.

QUINTO.- Que, del 16.06.2104 al 14.07.2014 se publica el Padrón de Poseedores Aptos en el local de la Municipalidad Distrital de Tamburco y el local de la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural del Gobierno Regional de Apurímac, siendo devueltos señalando que no se ingresaron oposiciones al trámite.

<u>SEXTO.-</u> Que, vistos y revisados los actuados se tiene que se han cumplido las etapas y satisfechos los requisitos establecidos en el Título III Capítulo I del D.S.N°032-2008-







Jr. Puno № 107-Abancay Apurímac Pagina Web: WWW.regionapurimac.gob.pe Teléfono: 083-321502



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



VIVIENDA por lo que, conforme al artículo 186.1° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, para poner fin al procedimiento, debe emitirse resolución que se pronuncie sobre el fondo del asunto, así como, de conformidad con el artículo 53° del D.S.N°032-2008-VIVIENDA, emitirse el respectivo Instrumento de Formalización para su inscripción ante los Registros Públicos

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR EL DERECHO DE PROPIEDAD en favor de Rosa BAUTISTA DE PEÑA, estado civil viuda, respecto del predio identificado con la Unidad Catastral N°01028, al haberse satisfecho en el expediente N°2009077537 los requisitos establecidos en el procedimiento administrativo de Declaración de Propiedad por Prescripción Adquisitiva de Dominio en Predios Rústicos establecido en el D.S. 032-2008-VIVIENDA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER se emitan los Instrumentos de Formalización en favor de Rosa BAUTISTA DE PEÑA, estado civil viuda, respecto del predio identificado con la Unidad Catastral N°01028 para su inscripción ante los Registros Públicos.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Gerencial Regional por el término de ley en la página web del Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial Regional a los interesados.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE.

DESARROLLO CON APURE

Ing. Zenón Warthon Campana
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO



Jr. Puno № 107-Abancay Apurímac Pagina Web: WWW.regionapurimac.gob.pe

Teléfono: 083-321502